

Secretaria. 13-10-2023.-

Al Despacho del señor Juez, Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, informándole que venció el termino del traslado de la liquidación de crédito presentada. Provea.

JOSE ARMANDO CASTRO TRESPALACIO  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA**

Aracataca, trece (13) de octubre del (2023).

PROCESO:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	HUMBERTO RAFAEL FLORES GUTIERREZ
RADICADO:	47-053-40-89-001-2019-00007-00

Visto el informe secretarial y de conformidad al artículo 446 numeral 4, del Código General del Proceso. Se le imparte aprobación a la liquidación del crédito por no haber sido objetada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA  
JUEZ**

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 040**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **17 de octubre de 2023**, a las 8:00 a.m.

JOSE ARMANDO CASTRO TRESPALACIO  
Secretario